

Fecha: 23-05-2025  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper  
Tipo: Noticia general  
Título: SOCIEDAD NAVIERA ANTARES GROUP LIMITADA

Pág. : 14  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:  
Sin Datos  
Sin Datos  
 No Definida

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.155

Viernes 23 de Mayo de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2649914

#### EXTRACTO

BORIS E. NAVARRO ALARCÓN, Abogado, Notario Público Titular de la Notaría de Calbuco, con oficio en calle Almirante Latorre N°107 de esta ciudad, certifico: que por escritura pública de fecha 19 de mayo de 2025, ante mí, los señores: RICARDO ISAAC FERNÁNDEZ MANCILLA, RUT 10.963.614-2; RICARDO ANDRÉS FERNÁNDEZ ALMONACID, RUT 19.175.744-0; y DANIELA CONSTANZA FERNÁNDEZ ALMONACID, RUT 19.673.840-1, todos domiciliados en calle Ernesto Riquelme N°231 Calbuco; constituyeron sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la Razón social "SOCIEDAD NAVIERA ANTARES GROUP LIMITADA", nombre de fantasía "SONAVANT LIMITADA", así como la abreviatura "Ltda.". Domicilio: Calbuco sin perjuicio de las sucursales o agencias que puedan establecerse en el resto del país. Objeto: El objeto de la sociedad será: a) el transporte marítimo, lacuste, fluvial, y/o terrestre de personas, carga terrestre y/o de todo tipo de carga. b) la compra, venta, representación, importación, exportación, consignación, de todo tipo de mercaderías. b) cualquier otra actividad que los socios acuerden. La Administración: La administración, la representación y el uso de la razón social corresponderá a don RICARDO ISAAC FERNÁNDEZ MANCILLA, RUT: 10.963.614-2, quien ejercerá por sí o a través de mandatario, y anteponiendo la razón social a su firma, obliga y representa a la compañía en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario; con todas las facultades que se indican en la escritura extractada. Capital: \$100.000.000 El capital social será la suma de cien millones de pesos, que se aportan y entran por los socios de la siguiente forma: Primero) el socio RICARDO ISAAC FERNÁNDEZ MANCILLA, con la suma de \$40.000.000 en dinero efectivo, que se aporta y entrega en este acto, ingresando a la caja social. Socio que se hace titular del 40% de los derechos de la sociedad. Segundo) El socio don RICARDO ANDRÉS FERNÁNDEZ ALMONACID con la suma de \$30.000.000 en dinero efectivo, que se aporta y entrega en este acto, ingresando a la caja social. Socio que se hace titular del 30% por ciento de los derechos de la sociedad. Tercero) La socia DANIELA CONSTANZA FERNÁNDEZ ALMONACID con la suma de \$30.000.000 en dinero efectivo, que se aporta y entrega en este acto, ingresando a la caja social. Socia que se hace titular del 30% de los derechos de la sociedad. Quedando en consecuencia, enterados los aportes de todos los socios en la caja social. Duración: La sociedad comenzará a regir a partir de la fecha de la escritura y tendrá una duración de 5 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que los socios manifestaren su voluntad de poner término al final del periodo que estuviere en curso, mediante escritura pública cuyo contenido se anotará al margen de la inscripción social, todo con una anticipación de a los menos tres meses al término del periodo respectivo. De las utilidades: Las utilidades y las eventuales pérdidas se distribuirán entre los socios de acuerdo al porcentaje de sus derechos correspondientes en la sociedad. La responsabilidad: Los socios limitan su responsabilidad hasta concurrencia del monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Calbuco, 20 de mayo de 2025.

CVE 2649914

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl